Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°774-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de noviembre de 2026

VISTO:

El Informe N°418-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Plan de fortalecimiento de fidelización y reconocimiento de las Juntas Vecinales, bapes, red de colaborantes y público en general para la prevención social del delito y recuperación de espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado"; Proveído N°6020-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°963-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°6165-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 062-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 564-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 2.5 del numeral 2 artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen competencia y ejercen función en materia de servicios públicos locales de seguridad ciudadana;

Que, con Informe N°418-2026-GSC-MDCC de fecha 02 de noviembre de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Plan de fortalecimiento de fidelización y reconocimiento de las Juntas Vecinales, bapes, red de colaborantes y público en general para la prevención social del delito y recuperación de espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado"; con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan, el mismo tiene como Objetivo General: Fortalecer la articulación operativa de las juntas vecinales, red de colaborantes, bapes, promotores educativos, barrio seguro, público en general, con el CODISEC y promover la recuperación activa de los espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado, mediante la entrega de incentivos a la participación ciudadana y herramientas de prevención social integral;

Que, mediante Informe N°963-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando el "Plan de fortalecimiento de fidelización y reconocimiento de las Juntas Vecinales, bapes, red de colaborantes y público en general para la prevención social del delito y recuperación de espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado"; otorga disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/. 325,600.00 (Trescientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles); teniéndose como afectación presupuestal para su financiamiento, a través de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N° 062-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, opina: SE APRUEBE el Plan denominado "Plan de fortalecimiento de fidelización y reconocimiento de las Juntas Vecinales, bapes, red de colaborantes y público en general para la prevención social del delito y recuperación de espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado"; por la suma dispuesta en el Informe N°963-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado con Proveído N° 564-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste no solo se fortalecerá la articulación operativa con las juntas vecinales y el serenazgo de la municipalidad, sino también se promoverá la recuperación activa de los espacios públicos en el distrito a través de la sensibilización social;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan denominado "Plan de fortalecimiento de fidelización y reconocimiento de las Juntas Vecinales, bapes, red de colaborantes y público en general para la prevención social del delito y recuperación de espacios públicos en el distrito de Cerro Colorado"; por la suma de S/. 325,600.00 (Trescientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026